

Usted puede votar incluso si no puede firmar su nombre

Código Electoral de CA § 354.5

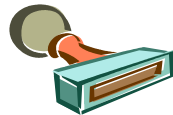
- Puede hacer una marca

La marca tiene que estar acompañada por el nombre escrito de la persona. El nombre tiene que estar escrito por un testigo mayor de 18 años.



- Puede usar un sello de firma

Un sello de firma sólo puede ser usado por una persona que presenta su declaración jurada de inscripción en la presencia de un funcionario electoral del condado, usando el sello de firma para firmar la declaración jurada.



- ¿Qué puede haber en un sello de firma?

- A) La firma misma de la persona con una discapacidad.
- B) Una marca o un símbolo adoptados por la persona con una discapacidad.
- C) La firma del nombre de una persona con una discapacidad escrita por otra persona y adoptada por la persona con la discapacidad.



- ¿Quiénes pueden usar un sello de firma?

- A) Una persona con una discapacidad que, a causa de su discapacidad, no puede escribir y tiene un sello de firma.
- B) Una persona que use el sello de firma en nombre del dueño del sello, en la presencia del dueño y con el consentimiento del dueño.